- Ley 134 de 1994, mediante la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana, crea las veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia en el ámbito nacional, con el fin de vigilar y controlar la gestión y los recursos públicos.

- Ley 472 de 1998 consagra la reglamentación de las acciones populares y de grupo, define las acciones populares como los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos, entre los cuales está la defensa al goce de un ambiente sano.

- Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Tiene como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

- Adicionalmente, el Plan de Gestión Social deberá considerar el cumplimiento de los requerimientos del Contrato

3. LINEAMIENTOS DE LA GESTIÓN SOCIAL

A nivel estratégico, la gestión social se fundamenta en la socialización, la cual se enmarca en los siguientes principios:

- El respeto al derecho de las comunidades a ser informadas y a la participación en proyectos, actividades u obras que afecten su entorno natural y social.

- La intervención respetuosa con las comunidades del área de influencia del proyecto, mediante una estrategia de comunicación e información que involucre a cada uno de los actores presentes en la zona: Autoridades municipales, actores gremiales, líderes comunitarios, organizaciones y comunidad en general y que promueva el establecimiento de lazos de confianza y credibilidad en el proceso desarrollado.